Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 184.-

DGOC 3701.1

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 811, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID Nº 261.159 – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 39 – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD".

Asunción, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con los productos de IgM DENGUE y Reactivo para Dengue, ante los posibles casos de epidemia del Dengue; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 31 de julio de 2013, los miembros del Comité de Evaluación han recomendado declarar desierto el LOTE 19, compuesto por el Ítem Nº 1. IgM DENGUE y por el Ítem Nº 2. Reactivo para Dengue, debido a que la única oferta presentada por la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. en el Ítem Nº 1 superó en un 82% el precio unitario referencial, no así en el Ítem Nº 2, donde existió una variación porcentual inferior de -28%.

Que al sumar los precios ofertados de los ítem que componen el Lote 19 se constata que los mismos son inferiores a los precios estimativos del Lote.

Que, basados en estadísticas del SEME se comprueba que los picos de solicitud de camas para terapia con diagnóstico de dengue corresponden a los meses de verano. Además, en los registros de dengue, se pudo verificar que en la epidemia del año 2011 se notificaron 42.000 casos y en el 2012, 30.000, y dado que, en cada año, un 12% de estos casos requirieron internación, se puede concluir que se registrarán entre 3.600 y 5.000 solicitudes de internaciones en este verano 2013-2014.

Que el brote de la citada enfermedad en el presente ejercicio fiscal se ha iniciado en la primera semana de enero a diferencia de los años anteriores que lo hacían en marzo, afectando a casi todo el territorio Nacional, obligando a extremar los recursos de esta Cartera de Estado para dar respuesta a las necesidades de la salud de la población.

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de todos los pacientes en este tipo de circunstancias, en forma oportuna ante una eventual alerta epidemiológica por DENGUE, adoptando medidas que permitan asegurar la atención en todos los servicios de Salud dependientes de este Ministerio, como PREVISION, es decir, contar con los reactivos necesarios a tiempo, para poder afrontar tal situación.

Que la asistencia médica del paciente afectado por DENGUE requiere de un diagnóstico precoz y del manejo adecuado y oportuno, para esto es necesario la realización de estudios laboratoriales y procedimientos médicos, incluyendo medicamentos, insumos y reactivos para dichos efectos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 184.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 811, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID Nº 261.159 – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 39 – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD".

15 de octubre de 2013
Hoja N° 2/4

Que, de realizarse la presente adquisición por los mecanismos ordinarios de compra establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, mínimamente se requeriría de 35 días a los efectos de contar con un contrato firmado con una empresa adjudicada, opción que deviene totalmente inviable considerando la urgencia del caso, atendiendo que de aguardar dicho tiempo, este Ministerio se vería imposibilitado de hacer frente a la alta demanda durante los últimos meses del año, pudiendo con ello acarrear consecuencias mortales para afrontar la situación.

Que ante todas las consideraciones expuestas, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza que *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes".*

Que en el presente caso, la medida adoptada obedece a la necesidad urgente de contar con anticipación con los reactivos detallados más abajo; motivo de ello fue la realización de un procedimiento de adquisición por la vía de la excepción, situación que habilita a ADJUDICAR los reactivos detallados a continuación, afectando sólo en el monto total adjudicado a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., sin afectar lo adjudicado a las demás empresas, debido a que fue la única empresa ofertante.

Lote	Item	Productos	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
19	1	IgM DENGUE	Método Elisa. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos	Unidad	Determinación	480	DIASORIN	ITALIA	60.000	28.800.000
	2	Reactivo para Dengue	Reactivo DENGUE IgG/IgM con antígeno NS1. Mét Inmunocromatografía. 10 test	Unidad	Determinación	3.000	BIOCAN	CANADA	29.000	87.000.000

G. 115.800.000

Que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 184.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 811, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID N° 261.159 – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 39 – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD".

15 de octubre de 2013
Hoja N° 3/4

Que, asimismo, conforme al artículo 28 de la misma ley, la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 811, de fecha 09 de agosto de 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2013 – ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID N° 261.159 – AD REFERENDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR, SUB UOC 39 – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/2013 – ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID N° 261.159 – AD REFERENDUM, de acuerdo con el siguiente detalle:*

EMPRESA	*LOTE*	*MONTO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)*
1. BIOANALISIS S.R.L.	*01, 06, 07 y 17.-*	*G. 593.800.000*
2. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	*04, 08, 11, 12, 16, 18, 19 y 21.-*	*G. 367.116.000*
3. CHACO INTERNACIONAL S.A.	*13, 20 y 22.-*	*G. 8.157.000*
4. EXIMPAR S.R.L.	*02 y 14.-*	*G. 53.686.000*
5. VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	*09.-*	*G. 8.580.000*
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)		*G. 1.031.339.000*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 184. –

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 811, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE Y HOSPITALES GENERALES – ID Nº 261.159 – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 39 – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD".

15 de octubre de 2013
Hoja N° 4/4

SON GUARANÍES: UN MIL TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL".

Artículo 2º. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. Nº 811, de fecha 09 de agosto de 2013.

Artículo 3º. Ordenar que el Contrato de Adjudicación y/o Adenda sea/n suscrito/s por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: S.S.P. y B.S. - D.O.C. Liquizamón
Fecha: 15 OCT 2013 Hora: 0830
N°: 1437 Firma: